

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-00094218

**ECON. MARÍA BELÉN LOOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2019-00004026 de 17 de mayo de 2019, se aprueba la Emisión de Obligaciones de Largo Plazo de la compañía SUPERDEPORTE S.A., por el monto de hasta USD. 12.000.000,00, amparada con garantía general y específica, y se dispuso su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores con el No. 2019.Q.02.002591 de 28 de mayo de 2019;

QUE, el Artículo 23 numeral 2, del Libro II Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el artículo 11, Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Libro II, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o valor en el Catastro Público del Mercado de Valores, podrá ser cancelada de oficio por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, de conformidad con las normas que expida la Junta de Política y Regulación Financiera;

QUE, la Unidad de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-0957-M de 30 de noviembre de 2023, remite el Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.C.2023.379 de la misma fecha, donde se manifiesta que la emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía SUPERDEPORTE S.A., aprobada mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2019-00004026 de 17 de mayo de 2019, por un monto de hasta USD. 12'000.000,00, para que proceda con la cancelación de oficio de la inscripción de la emisión en el Catastro Público del Mercado de Valores, de la referida emisión;

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2023.408 de 12 de diciembre de 2023, emite Informe Favorable para proceder con la cancelación respectiva;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2023-0084 de 12 de junio de 2023;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CANCELAR la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la Emisión de Obligaciones de largo plazo de la compañía SUPERDEPORTE S.A., por un monto de hasta DOCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 12'000.000,00), referido en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía SUPERDEPORTE S.A. con la presente Resolución, de la forma prevista en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Representante Legal de la compañía SUPERDEPORTE S.A. publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota de la presente resolución al margen de la inscripción de la emisión de obligaciones de corto plazo – papel comercial emitida por la compañía SUPERDEPORTE S.A., bajo el número 2019.Q.02.002591 el 28 de mayo de 2019; y, siente razón de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR una copia de esta Resolución a las Compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **13 de diciembre de 2023.**

ECON. MARÍA BELÉN LOOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SA/FAM

Trámite No. 5369-0041-23

Expediente: 87399